

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 7** *ORDEN 1948/2011, de 14 de noviembre, conjunta de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la Octava Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria, para el curso escolar 2011-2012.*

Por Orden 1969/2004, de 26 de mayo, conjunta de la Consejería de Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, se aprobaba la Primera Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid.

Desde entonces se han celebrado anualmente ediciones de estos campeonatos de fomento de la actividad física entre los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, con los objetivos de convertir el deporte en un hábito en la vida de los jóvenes, integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los Institutos de Educación Secundaria, fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo entre los jóvenes con edades proclives al abandono de la actividad física, así como el de incrementar la socialización e integración entre los jóvenes de los diversos Institutos de Educación Secundaria.

En este programa se ha puesto especial interés desde su primera edición en que las actividades deportivas seleccionadas permitan la formación integral del alumno tanto en una perspectiva individual como formando parte de una sociedad. Asimismo, se pretende que se desarrollen fuera del horario lectivo y, fundamentalmente, dentro del centro escolar formando parte de la actividad del propio centro.

A lo largo de las siete ediciones desarrolladas hasta la fecha y con el fin de poder atender tanto la propia dinámica de los Institutos de Educación Secundaria (IES) como el desarrollo del propio programa, se han ido modificando las modalidades deportivas inicialmente seleccionadas, incorporándose algunas como el bádminton y el taekwondo y desapareciendo otras como el atletismo o el fútbol. Esta flexibilidad ha permitido la consecución de los objetivos generales de los campeonatos curso a curso.

Para la Octava Edición de los Campeonatos Escolares se pretenden establecer las modalidades deportivas que lo compondrán, para una mejor adaptación del programa a las características y circunstancias en las que se desarrollarán los campeonatos a lo largo del curso 2011-2012.

De acuerdo con todo lo anterior, por la presente Orden se procede a aprobar la Octava Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria para el curso escolar 2011-2012 y, en consecuencia,

DISPONEMOS

Primero

Las estipulaciones generales contenidas en la Orden 4023/2010, de 22 de julio, conjunta de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la Séptima Edición de Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid en los Institutos de Educación Secundaria, serán aplicables para el desarrollo de la Octava Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2011-2012.

Para la Octava Edición de Campeonatos Escolares se hace uso del procedimiento previsto en el apartado décimo de la mencionada Orden 4023/2010, de 22 de julio, por el que se establece un procedimiento simplificado que permite a la Comisión de Seguimiento y Evaluación a la incorporación al programa de nuevos Institutos de Educación Secundaria, así como la renovación de los que ya estuvieran participando en los próximos cursos escolares, posibilitando así, que los centros que participaron en el curso 2010-2011 puedan participar también en el curso 2011-2012.

Segundo

Se autoriza a la Dirección General de Deportes a establecer las modalidades deportivas que compondrán la Octava Edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid durante el curso 2011-2012, así como en las sucesivas ediciones que se convoquen.

La selección de dichas modalidades deportivas, que deberá permitir alcanzar los fines y objetivos del programa, deberá notificarse a la Comisión de Seguimiento y Evaluación en los plazos que se establezcan.

Los campeonatos se llevarán a cabo en colaboración con las federaciones deportivas madrileñas de las modalidades seleccionadas por la Dirección General de Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de noviembre de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/39.086/11)